

No. 26

1º de Octubre, 1975

2. RECTORÍA

Nombramientos

El Lic. Jorge Fernández de Miguel fue nombrado Director de los cursos de verano para estudiantes mexicanos, a partir del 15 de Septiembre de 1975.

El Dr. Luis Fernando Brehm fue nombrado Director del nivel de Licenciatura y Posgrado del departamento de Letras, a partir del 1º de octubre de 1975. (Acta No. 367 del 18 de septiembre de 1975 del Comité de Licenciatura y Acta No. 88 del 23 de septiembre de 1975 del Comité Académico de Posgrado).

El Ing. Ignacio L. de Clairac fue nombrado Director del Centro de Procesamiento e Investigación en Computación, a partir del 1º de Octubre de 1975. (acta cuarta del Comité de Centros del 22 de Septiembre de 1975).

El Arq. Guillermo Casas fue nombrado Director del Centro de Servicio y Promoción Social para un segundo período, a partir del 1º de Octubre de 1975. (Acta Cuarta del Comité de Centros del 22 de Septiembre de 1975).

El Lic. J. Jesús Velasco Becerra fue nombrado Director de Promoción, dependiente del Director General de Promoción y Relaciones Públicas, a partir del 1º de Octubre de 1975.

No. 26

1º de Octubre, 1975

3. CONSEJO UNIVERSITARIO

Reunión Extraordinaria, del jueves 2 de octubre de 1975, relativa a modificaciones a la Reforma Académica.

1. FACTOR DE INTEGRACIÓN EN EL ÁREA BÁSICA.

Acuerdo:

Que desaparezca el Factor de Integración del Área Básica, y que estos créditos se atribuyan a la misma Área.

2. ÁREA LIBRE

Acuerdo:

El Comité Académico, con la colaboración de los organismos que pueden hacer proposiciones con respecto de las materias de los planes de estudio, aprobará las materias que constituyen el Área Libre. al alumno escogerá libremente entre ellas, hasta acreditar el mínimo establecido.

3. NUMERO DE CRÉDITOS

Acuerdo:

Ampliar el número máximo de créditos que se atribuyen al Área Mayor, de modo que, a juicio del Comité Académico, aquellas Licenciaturas que no puedan proporcionar una capacitación profesional adecuada (a nivel Licenciatura) puedan tener 20 créditos más en su Área Mayor, es decir, contar con 190 créditos en esa área.

4. COMITÉS DE PLANEAMIENTO PROFESIONAL

Acuerdo:

Que los Consejos Técnicos de los Departamentos, enriquecidos, si así lo consideran pertinente, con los Asesores Externos, tomen a su cargo las funciones atribuidas a las Comisiones de Planeamiento Profesional, bajo la responsabilidad del Director del Departamento.

Nuevo Representante del Comité Académico de Licenciatura ante el Comité de Promociones Académicas.

Acuerdo:

Se nombra al Lic. Amado Aguirre, Representante del Comité Académico de Licenciatura ante el Comité de Promociones Académicas, en substitución del Mtro. José Sánchez González, quién renunció al cargo.

(Acta No. 369 del 1º de Octubre de 1975)

No. 26

1º de Octubre, 1975

5. COMITÉ ADMINISTRATIVO

(Del acta 103 - Sept. 4-75)

1.- En virtud de no existir variantes en el acuerdo tomado en el Acta No. 79 del 25 de Julio de 1974, se conservan los sobresueldos estipulados para Directores de Departamento.

2.- Los Directores Interinos conservarán los sobresueldos en la misma forma que los demás Directores.

NOTA: El mantener los sobresueldos a Directores que han dejado de ejercer dichas funciones, es una concesión de la Universidad y no una cuestión de Ley, según criterio Jurídico Doctrinal.

No. 26

1º de Octubre, 1975

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DE LICENCIATURA

Los acuerdos del Comité Académico referentes a la supresión de los exámenes extraordinarios y la forma de conceder los exámenes a título de suficiencia se refieren únicamente a los planes UIA

Exámenes a título de suficiencia:

Las razones que motivaron los acuerdos del Comité Académico sobre los exámenes a título (Comunicación Oficial, 1º de Agosto y 1º de Septiembre de 1975) para los alumnos que siguen planes U.I.A., son suficientes para que dichos acuerdos se mantengan vigentes.

Ya que se tenga experiencia sobre los resultados, el Comité Académico procederá a evaluarlos y a modificar los acuerdos, si procede.

El calendario, con fechas de solicitudes para exámenes a título, etc. lo enviará oportunamente la Dirección de Servicios Escolares, para que tanto los alumnos como los Consejos Técnicos y Directores puedan tomar sus decisiones al respecto.

Horarios.

Se recuerda que por las mañanas deberán comenzar las clases en horas nones y por la tarde en horas pares.

Se recuerda a todos que los Viernes deberán tener el mismo volumen de clases y trabajo que los otros días de la semana.

7. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Procedimientos generales para el registro y financiamiento de proyectos de investigación.

Proyecto de Investigación.

Será considerado como Proyecto de Investigación, aquel trabajo que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- 1) Representar un esfuerzo coherente de investigación.
- 2) Emplear una metodología científica rigurosa.
- 3) Poseer información suficiente y actual acerca del tema.
- 4) Relacionar los conocimientos del investigador y aplicarlos creativamente a la solución de un problema significativo.
- 5) Presentar una interpretación, argumentación y crítica independiente y genere nuevos conocimientos.
- 6) Expresar sus resultados en un contexto teórico coherente que permita su difusión en el medio científico.

(cfr. Apartado 8. Documento de Estructura de Estudios de Posgrado)

I.- Cualificación de los Investigadores.

Los proyectos de investigación sólo podrán ser presentados por:

- 1) Personal Académico, de tiempo completo o de medio tiempo, adscritos a un Departamento, Instituto o Centro, a partir de la categoría académica de Adjunto o su equivalente.
- 2) Alumnos de Maestría en el caso de proyectos como Opción Terminal.
- 3) Candidatos admitidos a Doctorado.

(cont. C. Oficial, Procedimientos Generales para el Registro y Financiamiento de Proyectos de Investigación, 26 de Sept. 1975).

II. Registro de los Proyectos.

Todos los proyectos de investigación que se estén realizando o que se deseen realizar deberán registrarse con el acuerdo del Director, en consulta con el personal académico de tiempo del Departamento, Centro o Instituto correspondiente.

Para ello se utilizarán las formas A-1, indicando con todo detalle la información que se pide en la mencionada forma. Anexarán a la misma la presentación y descripción detallada del proyecto.

El registro podrá efectuarse en cualquier momento del período escolar. El mero registro no implica la aprobación del proyecto de investigación.

III. Aprobación de los proyectos.

1) La aprobación de los proyectos de investigación consiste en:

a. La autorización de utilizar el nombre de la Universidad Iberoamericana en la publicación de sus resultados, así como en las gestiones necesarias, internas o externas, para su realización.

b. La autorización para disponer, en el caso del Personal Académico de Tiempo, de una parte de su tiempo de trabajo para la realización de los proyectos.

2) La aprobación definitiva de los proyectos corresponde al Consejo de Investigación, cuyos miembros serán nombrados al efecto por el Director General Académico de Posgrado.

3) El Consejo de Investigación emitirá su dictamen definitivo tomando en cuenta:

a. La adecuación del proyecto a los programas y finalidad de la propia UIA, considerando las siguientes prioridades:

- Programas institucionales (monodisciplinarios o interdisciplinarios) de la UIA.
- Programas departamentales de la UIA.
- Iniciativas personales dentro de la UIA.
- Iniciativas inter-institucionales por medio de convenios.

(cont. C. Oficial, Procedimientos Generales para el Registro y Financiamiento de Proyectos de Investigación, 26 de Sept. 1975).

b. La información contenida en la forma A-1 y el dictamen del Director del Departamento Centro o Instituto correspondiente en consulta con su personal académico.

c. La opinión de peritos en la materia que el Consejo considere conveniente consultar. El origen del peritaje permanecerá confidencial.

4. La aprobación se efectuará en el período inmediato anterior al período académico en que se desea llevar a cabo el proyecto.

5) Ningún proyecto podrá ser realizado sin la aprobación por escrito del Consejo de Investigación.

IV. Financiamiento de los proyectos.

Quando los proyectos de investigación requieran financiamiento, deberán llenarse las formas A-2, anexar los presupuestos y cotizaciones que correspondan y presentar otras fuentes, si existen, de financiamiento o alternativas probables.

Toda investigación aprobada supone al menos el financiamiento por concepto del tiempo del investigador. Para solicitar exclusivamente no es necesario llenar la forma A-2

El financiamiento por concepto de ayudantes, cuando éstos sean alumnos, cubrirá solamente los viáticos, los cuales deberán comprobarse mediante los recibos correspondientes.

Los casos de contratación de nuevo personal académico o de extensión de contrato, pasarán a la Comisión de Contrataciones.

El consejo de Investigación, para otorgar financiamiento, tomarán en cuenta:

- 1) Proporción de los requerimientos económicos, para personal, equipo y materiales con los objetivos del proyecto.
- 2) Las prioridades establecidas por la Universidad para la distribución del presupuesto global para investigación, asignado por la Universidad.

De ser aprobado algún financiamiento, éste se proporcionará al investigador principal o responsable a través de la forma para solicitud de fondos, debidamente autorizada por el Consejo.

(cont. C. Oficial, Procedimientos Generales para el Registro y Financiamiento de Proyectos de Investigación, 26 de Sept. 1975)

Cuando el financiamiento consista en el pago de honorarios profesionales, deberán presentarse los recibos correspondientes.

El control del financiamiento otorgado será llevado por el Centro de Asesoría e Investigación Aplicada de acuerdo con la Dirección General Administrativa de Finanzas.

V. Desarrollo.

Los proyectos de investigación podrán realizarse por uno o varios investigadores que al mismo tiempo sean profesores en la Universidad o hagan en ella estudios de grado; ayudantes alumnos que colaboren en la investigación como estudiantes o desarrollen trabajos de tesis; y personal de apoyo como técnicos y secretarías.

Cada proyecto de investigación deberá ser dirigido o coordinado por un investigador principal como responsable directo del proyecto, quien tendrá a su cargo al grupo de ayudantes, así como la administración y asignación directa del financiamiento.

Cualquier cambio en los objetivos, metodología o personal deberá notificarse por escrito a la Dirección del Departamento, Instituto o Centro con copia para el consejo de Investigación.

Los informes, preliminar, de progreso y final, deberán ser entregados al Director del Departamento, Instituto o Centro en las fechas indicadas en las formas A-1, el Director, a su vez, enviará el reporte correspondiente y los comentarios que juzgue conveniente al consejo de Investigación.

Este Consejo podrá cancelar un proyecto por falta de recursos económicos para su financiamiento o por desviación de los objetivos. Notificará por escrito al investigador, aduciendo los motivos.

VI. Aplicación.

Si el proyecto de investigación tiene posibilidad de generar ingresos económicos a la UIA, pasará a cargo del Centro de asesoría e Investigación Aplicada para su promoción y coordinación.

VII. Propiedad.

La reglamentación correspondiente a los derechos de autor, patentes, regalías, etc., será publicado próximamente.

Programa de Becas y Préstamos para la formación de Profesores e Investigadores en el curso escolar 1975 - 1976

- 1) *Programa Alfa*: Destinado a los profesores de tiempo de la Universidad Iberoamericana para hacer estudios de licenciatura o de posgrado en la misma institución.

Como una prestación adicional para la preparación y actualización de sus profesores de tiempo, la Universidad concede a éstos la oportunidad de ampliar y profundizar sus conocimientos a través de becas completas en sus programas de licenciatura o de posgrado para ocho horas de clase teóricas o prácticas por semestre, siempre que no disminuyan sus horas de trabajo contratados con la UIA. Para obtener esta beca necesitan la aprobación de su horario de trabajo y de estudio por parte de su Director y el visto bueno de su respectivo Director General Académico.

Requisitos: Tener al menos un año de antigüedad (Artículo XI, párrafo (a) del Reglamento de Becas).

Fechas de Solicitud: Para renovación de la beca del 3 al 7 de Noviembre, para solicitud de beca, del 8 al 11 de Diciembre.

Renovación: Todas las becas para profesores deberán renovarse cada dos semestres (Artículo XIII del Reglamento de Becas).

Atención: No se admitirán solicitudes ni renovaciones fuera de las fechas arriba mencionadas. Cuando las circunstancias de horarios de trabajo y de estudio o el ofrecimiento de cursos o seminarios no esté suficientemente especificado durante las fechas de solicitud y de renovación, deberán éstas hacerse a reserva de ser especificadas posteriormente. En el presente semestre, por ningún motivo se aceptarán solicitudes o renovaciones fuera de las fechas indicadas.

- 2) *Programa Beta*: Destinado a la preparación de algunos profesores de tiempo en la UIA.

Para completar sus cuadros de profesores, siguiendo las políticas de planeamiento, la Universidad asignará becas completas para formación de profesores en los distintos departamentos.

(cont. C.Oficial, 26 Sept. 1975) Programa de Becas y Préstamos...

Estas becas darán oportunidad para llevar a cabo estudios especiales aun dentro de las horas de trabajo, de acuerdo con el propio director y con el visto bueno del respectivo Director General Académico. Tendrán además, derecho a la prestación de beca, fuera de las horas de trabajo, concedida a todos los profesores de tiempo. Los candidatos a estas becas firmarán con la institución un convenio para trabajar en ella por un período de tiempo al menos equivalente al de su preparación.

Requisitos: Para ser beneficiarios de estas becas, los profesores deberán presentar durante la primera semana de Noviembre una carta de sus respectivos directores que indique el propósito de la beca y el horario

detallado de trabajo y de estudio. Los Directores Generales Académicos recibirán estas solicitudes y escogerán a tres candidatos propuestos atendiendo a las prioridades establecidas en el planeamiento de la Universidad.

Fecha para trámites en la Oficina de Becas: Del 8 al 11 de Diciembre.

3) **PROGRAMA GAMA:** Para los profesores de cátedra de la Institución.

Los profesores de cátedra podrán tener un 50 % de beca para un número de horas de clase equivalentes a las de su trabajo como profesores en la UIA.

Requisitos: Tener al menos un año de antigüedad (Artículo XI, párrafo (a) del Reglamento de Becas).

Fecha de Solicitud: Para la renovación de la beca del 3 al 7 de Noviembre, para solicitud de beca, del 8 al 11 de Diciembre.

Atención: No se admitirán solicitudes ni renovaciones fuera de las fechas arriba indicadas. Cuando las circunstancias de horarios de trabajo y de estudio o el ofrecimiento de cursos o seminarios no esté suficientemente especificado durante las fechas de solicitud y de renovación, deberán éstas hacerse a reserva de ser especificadas posteriormente. En el presente semestre por ningún motivo se aceptarán solicitudes o renovaciones fuera de las fechas indicadas.

4) **PROGRAMA DELTA:** Para formación de Profesores e Investigadores beneficiarios de becas en otras Instituciones del país o del extranjero.

(cont. C. Oficial, Becas y Préstamos ..., 26 de Sept. 1975)

Los estudiantes y maestros de la Universidad Iberoamericana beneficiarios de becas de otras instituciones para su preparación como maestros, especialistas e investigadores en el país o en el extranjero, recibirán de la Universidad Iberoamericana todo el respaldo académico y documentación necesarios para la tramitación de dichas becas.

Requisitos: para recibir este respaldo académico de la Universidad, los candidatos deberán presentar una carta del propio Director que garantice un desempeño académico satisfactorio y la futura contratación del candidato como profesor de tiempo o de cátedra en esta Universidad, de acuerdo con los planes de desarrollo del propio departamento.

5) **PROGRAMA ETA:** Para complementar becas de otras instituciones para la formación de maestros e investigadores.

La Universidad Iberoamericana proporcionará un complemento de beca a quienes habiendo sido beneficiarios de una beca exterior a dicha institución, para su preparación como maestros e investigadores en este país o en el extranjero y habiendo estado considerados en los programas de planeamiento de su propio departamento, lo soliciten. La UIA aportará el 50 % de este complemento, como beca y el otro 50 % como préstamo a largo plazo y sin intereses. Los beneficiarios de este complemento firmarán con la Universidad un convenio para trabajar en ella por un periodo proporcional a la ayuda.

Requisitos: Para recibir este complemento, durante el curso escolar 1975-1976 para hacer estudios en 1976-1977, los candidatos deberán tener concedida esta beca antes del 1° de Mayo de 1976. La tramitación de estos complementos deberá hacerse durante el mes de Mayo.

Número de complementos de beca: Se concederán a diez candidatos que, presenten la documentación aludida antes del 1° de Mayo de 1976, si están considerados en los programas de planeamiento de la UIA.

- 6) *PROGRAMA KAPA:* Para la formación de maestros e investigadores en el extranjero.

En colaboración con el Banco de México, la Universidad Iberoamericana ofrecerá para este año escolar 1975-1976 un financiamiento completo para estudios completos de maestría, doctorado o especialización en el extranjero o cuatro candidatos para estudios de posgrado o de especialización. El porcentaje de beca y préstamo será determinado para cada caso en particular (aproximadamente un 50 % de beca total y un 50 % de préstamo a largo plazo con intereses mínimos). Los beneficiarios de estas becas firmarán con la Universidad un Convenio para trabajar en ella por un período al menos equivalente al de sus estudios en el extranjero.

(cont. C. Oficial, Becas y Préstamos....)

Requisitos: Para solicitar este financiamiento completo para estudios de posgrado en el extranjero, los candidatos deberán presentar, a más tardar el 30 de noviembre una carta del Director de su departamento con una descripción completa de sus programas de estudio en el extranjero y empezar a tramitar sus inscripciones en las universidades. Antes del 1° de Mayo de 1976, deberán presentar su aceptación por las universidades en donde cursarán sus estudios y un presupuesto completo de gastos.

- 7) *PROGRAMA LAMDA " The Latin American Scholarship Program of American Universities" (LASPAU).* Para la formación de profesores e investigadores universitarios.

Cada año el programa LASPAU ofrece de 4 a 6 becas para hacer estudios de especialización y de posgrado en las universidades norteamericanas con el objetivo de formar profesores e investigadores, siguiendo el planeamiento del desarrollo departamental en la Universidad Iberoamericana.

Requisitos: Los candidatos a estas becas deberán tener completos los estudios de licenciatura y presentar una carta del propio Director en apoyo de su candidatura con una descripción de los objetivos que se pretenden obtener con dicha preparación. Esta carta deberá ser presentada antes del 1° de Mayo de 1976*

Complemento de Beca: Los beneficios de las becas LASPAU recibirá un complemento de beca del Banco de México y de la Universidad Iberoamericana, cuyas condiciones serán especificadas para cada caso en particular.

- 8) *PROGRAMA OMEGA:* Becarios de la Universidad Iberoamericana, (Reglamento de Becas, Art. 22 y 23).

Son becarios de esta Universidad aquellos estudiantes que, dentro o fuera de los programas de formación de profesores e investigadores, realizan a un mismo tiempo labores de docencia, investigación y estudio como parte de su preparación académica, sin costo alguno y reciben, además, un estipendio para completar esta beca.

Pueden ser becarios de esta Institución los estudiantes de licenciatura que hubieren completado sus programas de estudio y están trabajando en su opción terminal y los estudiantes de posgrado.

Becarios "A": Dedican 20 horas a la docencia o a la investigación en los programas de la Universidad y 20 horas a sus estudios individuales o a la elaboración de su propia tesis o al trabajo de su opción terminal. Recibirán un complemento de beca de \$ 48,000.00 pesos anuales (o el equivalente a \$48,000.00 pesos en Marzo de 1975).

(cont. C. Oficial, Becas y Préstamos, 26 Sept. 1975)

Becarios "B": Dedican a trabajos de docencia e investigación en los programas de la Universidad 10 horas a la semana y otras 10 horas a su preparación académica individual, o a la elaboración de su tesis, o al trabajo de su opción terminal. El complemento de becas es de \$ 24,000.00 pesos al año (o el equivalente a \$ 24,000.00 pesos en Marzo de 1975).

Becarios "C": Los que son aceptados por la Universidad como una carga académica menor de 20 horas a la semana el complemento de beca será calculado en función del número de horas de su trabajo en la institución.

Solicitud y Renovación de plazas de becarios: Todas las solicitudes y renovaciones de plazas de becario deberán ser presentadas durante el mes de Noviembre de 1975.

NOTAS:

- 1) Todos los trámites de becas y financiamiento destinados a estudios en otras instituciones del país o del extranjero deberán ser tramitados en la Oficina de la Dirección General Académica de Estudios de Posgrado.
- 2) Los beneficiarios de becas y préstamos de todos los programas de la UIA se denominarán "becados" y los beneficiarios del PROGRAMA OMEGA "beneficiarios", en todas las comunicaciones oficiales.

No. 26

1° de Octubre, 1975

9. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

De acuerdo con nuestro calendario escolar habrá suspensión de labores académicas y administrativas el próximo viernes 31 de Octubre y sábado 1° de Noviembre, por lo que, a la Universidad permanecerá cerrada y sólo se quedarán guardias de vigilancia. Si alguna persona requiere entrar y hacer uso de las instalaciones deberá solicitar la autorización correspondiente en esta Dirección.

No. 26

1° de Octubre, 1975

12. NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL ACADÉMICO

1a. QUINCENA DE SEPTIEMBRE

BAJAS:

Pando Orellana María	TCC	Centro de Serv.y Prom.Social
* González Dalmau Ma. R.	MT	Centro de Orientación Psicológica
Ramírez Grycuk Eduardo	TCD	Física

* Incapacidad IMSS

ALTAS:

Bazdresch Parada Juan E.S.J.	MT	Ciencias Religiosas
Zacarias Ponce Julieta	MT	Terapia Educativa
Díaz Aguilar Eida Margarita	MT	Centro de Orientación Psicológica
Taviera y Noriega Federico de	TCD	Psicología
Cador Marticorena Georgette	MT	Centro de Información Académica
Cárdenas García Magdalena Sofía	TCD	Centro de Información Académica
García Gutiérrez Blanca Estela	MT	Centro de Información Académica

LICENCIAS:

Janetti Díaz Juan	MT	Arquitectura y Urbanismo
-------------------	----	--------------------------

2a. QUINCENA DE SEPTIEMBRE

No se registraron Movimientos

FE DE ERRATAS

En la Comunicación Oficial No. 25 del 1° de septiembre de 1975 equivocadamente se les asignó la abreviatura "Lic." queriendo significar que tienen Licencia, a las siguientes personas:

Ledezma Escalante José	TCD	Ing. Electromecánica
Oviedo Rosales Ignacio	TCD	Ing. Electromecánica
Díaz Fernández Alfredo	TCD	Ing. Electromecánica
Martín del Campo Francisco	TCD	Ing. Electromecánica
Romero Guevara Margarita	MT	Derecho
Ontañón Paciencia	MT	Letras

MOVIMIENTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

1a. Quincena de Septiembre

ALTAS

Rosales Avalos Mireya Inés	Oficina de Acción Deportiva
----------------------------	-----------------------------

COMUNICACIÓN

OFICIAL



BAJAS

Gutiérrez Alvarez Guadalupe
Cruz Reyes Rafael Miguel

Centro de Extensión Universitaria
Dirección Administrativa de Finanzas

CAMBIOS

Meléndez V. Ma. Eugenia

Del Departamento de Ediciones e
Impresiones al Centro de Orientación
Psicológica

Pacheco Segura Ma. Esther

De la Maestría en Tecnología de
Alimentos al Centro de Extensión
Universitaria

2a. Quincena de Septiembre

ALTAS

Olivia Méndez Ezequiel
Contreras Torres Carmen
García Martínez Ma. Cristina

Dirección Administrativa de Finanzas
Centro de Extensión Universitaria
Centro de Integración Universitaria

BAJAS

Ortiz Espejel Guillermo

Dirección de Planeamiento e
Investigación

Hansen Valdéz Luz Yolanda
Hernández del Angel Imelda
Silva de la O Marcela

Oficina de Acción Deportiva
Centro de Extensión Universitaria
Centro de Procesamiento e Investigación
en Computación.

13. DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS

I.- Comité de Centros:

- 1.- De acuerdo con el nuevo Reglamento de Centros, aprobado provisionalmente por el Rector, la junta de los directores de Centros, presidida por el Director de Centros, ha quedado constituida como Comité, con funciones paralelas a las de los Comités Académicos.
- 2.- Fue elegida como Secretaria del mismo Comité la Mtra. Carmen Esteva de García Moreno.
- 3.- El Comité recibió las proposiciones de candidatos para ocupar las direcciones del Centro de Procesamiento e Investigación en Computación, y del Centro de Servicio y Promoción Social. Las estudió, y envió su opinión al Rector.

II.- Centro de Información Académica:

Habiendo sido aprobada por el Senado, se iniciará en breve la construcción del nuevo edificio de la Biblioteca. el actual local, además de ser inadecuado, resulta ya insuficiente para el número de libros, y sobre todo de usuarios, que ha crecido notablemente durante este semestre.

III.- Centro de Difusión y Extensión Universitaria:

Se ha alquilado una carpa, situada al lado sur de la cafetería, que servirá para realizar diversos eventos, principalmente culturales. Los Departamentos u otras personas que deseen utilizarla, pueden presentar sus proyectos en el mismo Centro. Se espera contar con este local mientras no esté terminado el Auditorio, cuya construcción se empezará también.

IV.- Centro de Didáctica:

El Personal del Centro está realizando reuniones con grupos de profesores de cada Departamento (nivel licenciatura), para establecer los objetivos generales y los temas principales de materias que se imparten actualmente o se impartirán el próximo semestre. Este material será presentado a la SEP para su aprobación, y servirá también para orientar a alumnos y profesores.